



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO 2

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
DENOMINADA CENTERPRODUC S.A. ....

.....  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00. ....

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00. ....

2  
3  
4  
5  
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta  
7 y uno de octubre del dos mil siete, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ  
8 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus  
9 propios derechos, los señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,  
10 soltero, ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante;  
11 las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en  
12 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien  
13 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como  
14 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
15 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:  
16 "SEÑOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su  
17 cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se  
18 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:  
19 INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO  
20 TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO. Ambos  
21 por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el  
22 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará CENTERPRODUC S.A. la  
23 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los  
24 reglamentos que se expidieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La  
25 compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación  
26 o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,  
27 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de  
28 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales

1      ferrosos y no ferrosos; b) Productos naturales; productos agrícolas; productos  
2      industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,  
3      animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así  
4      como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
5      Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo  
6      tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y  
7      repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las  
8      materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;  
9      vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus  
10     equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos  
11     de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y  
12     suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos  
13     médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios; insumos,  
14     materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y  
15     materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
16     suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de  
17     bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de  
18     música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales,  
19     cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en  
20     cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la  
21     rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,  
22     cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y  
23     suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,  
24     bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
25     solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:  
26     marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de  
27     comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus  
28     equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,



NOTARIA #1

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del  
mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados,  
refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de  
materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)  
Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,  
aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y  
comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como  
dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)  
Artículos, partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación,  
desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar  
estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso  
de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la  
construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros  
residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y  
alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones  
mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza,  
reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales.  
Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus  
equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus  
accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,  
centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas  
de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet,  
nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,  
edificios, centros comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración,  
permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes  
inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros,  
recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como  
correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas,

1 juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal;

2 cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;

3 **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría

4 jurídica, investigación de personal, psicológica, tributaria, económica, contable,

5 financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería

6 civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios aceras,

7 calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires

8 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias

9 Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las

10 naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de

11 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario;

12 d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad

13 petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de

14 riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La

15 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación

16 de soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y

17 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la instalación, explotación

18 y administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,

19 cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación, lavanderías,

20 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de enseñanza

21 primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La

22 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección,

23 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de

24 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y

25 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y

26 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de

27 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia salina,

28 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la



NOTARIA #1

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO

2 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cria de camarones en  
3 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera  
4 del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de  
5 laboratorios y camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:  
6 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies  
7 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o  
8 adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus  
9 fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como  
10 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales  
11 y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;  
12 DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,  
13 consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito  
14 aduanero comercial, público y/o privado; y, otras actividades previstas en la ley  
15 orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros  
16 minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La  
17 planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes  
18 eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales  
19 telefónicas; QUINCE.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de  
20 publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por  
21 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y otros métodos  
22 utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración de campañas  
23 de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la  
24 materia publicitaria DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,  
25 seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;  
26 DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro  
27 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de  
28 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;  
DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,

1 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de  
2 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas  
3 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o  
4 trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a  
5 los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes,  
6 marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos  
7 ejecutivos; d) fener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados  
8 o al aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
9 jugadores y equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia  
10 acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de  
11 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
12 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.  
13 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos  
14 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**  
15 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA**  
16 **ANOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
17 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El  
18 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
19 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
20 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El  
21 capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**  
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de  
23 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
24 *dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal*  
25 *cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.* Las  
26 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
27 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
28 **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la compañía ha



NOTARIA 71

Dr. Marcos Díaz Casquete  
NOTARIO

7

sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y

1 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro  
2 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
3 compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a  
4 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el  
5 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al  
6 fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y  
7 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el  
8 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de  
9 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que  
10 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
11 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o  
12 del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
13 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las  
14 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; Artículo  
15 Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se  
16 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de  
17 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
18 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
19 quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:  
20 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se  
21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a  
22 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
23 proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán  
24 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan  
25 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
26 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de  
27 la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años  
28 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7162155  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**SEÑOR:** DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 26/10/2007 4:07:48 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CENTERPRODUC S.A.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/11/2007**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





NOTARIA 71

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO 2

9

funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban

1 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
2 notario, doy fe.

3

4



5

**KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

6

Ced. Ciud. No. 0909963035

7

Cert. de Vot. No. 170-0315

8

9



10

**ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

11

Ced. Ciud. No. 0923829824

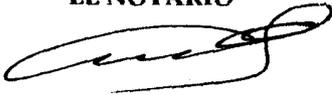
12

Cert. de Vot. No. 289-0010

13

**EL NOTARIO**

14



15

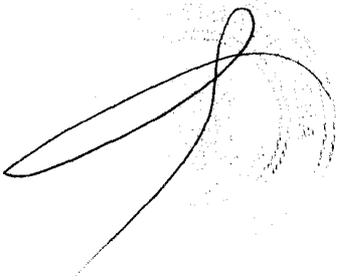
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

16

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y  
17 fimo en la misma fecha de su otorgamiento.-

17

18



19

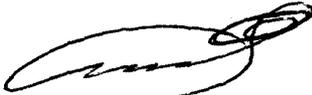
  
CASQUETE  
Dr. Marcos Diaz Casquete  
Notario Publico

20

21

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0007253, dictada por la Abogada de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de noviembre del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA CENTERPRODUC S.A.**, otorgada ante mi, el 31 de octubre del 2007.- Guayaquil, 6 de noviembre del dos mil siete.-



  
DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. **0020973**

Guayaquil,

- 3 DIC 2007

Señor Gerente  
**BANCO BOLIVARIANO**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CENTERPRODUC S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-